



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 23 DE JUNIO DE 2016

En la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, siendo las 09h00, del jueves 23 de junio de 2016, con la asistencia de las señoras y señores Concejales: Sra. Aguavil Aguavil Hilda Susana, Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes, Dra. Ludeña Maya Norma Isabel, Ab. Núñez García Johana Yadira, Dra. Ortiz Olaya Amada María, Sra. Pita Zambrano Marlene Melania, Ing. Quezada Patiño Raúl Enrique, Ing. Rosero Navarrete Martha Elizabeth, Dr. Ruiz Merino Tito Oswaldo, Sr. Suin Ríos Miguel Estuardo, Lcdo. Tituaña Pullas Luis Cirilo; el señor Víctor Manuel Quirola Maldonado, Alcalde del Cantón, declara instalada la Sesión Ordinaria, convocada para esta fecha.

Actúa el Dr. Antonio Terán Mancheno, Secretario General del GAD Municipal.

ALCALDE. Señores Concejales muy buenos días, buenos días a todas y todos; señor Secretario, sírvase constatar el quórum reglamentario para la celebración de la presente Sesión Ordinaria.

SECRETARIO. Muy buenos días señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señoras, señores Concejales, se encuentran presentes doce (12) miembros que conforman este Concejo Cantonal, con lo cual existe el quórum reglamentario para instalar la presente sesión, señor Alcalde.

ALCALDE. Bien, al haber el quórum reglamentario se declara instalada la presente sesión, señor Secretario proceda a dar lectura al Orden del Día.

SECRETARIO. Por disposición del Señor ALCALDE DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, me permito dar lectura a la Convocatoria para la **SESIÓN ORDINARIA del CONCEJO MUNICIPAL**, que se realizará en el Salón Legislativo, **EL JUEVES 23 DE JUNIO 2016, a las 09H00**, con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Conocimiento y Resolución del Acta No. 151 de la Sesión Ordinaria celebrada el 16 de junio de 2016; 2.- Conocimiento, Análisis y Resolución, del Trámite que contiene el Remate Forzoso de la Faja de Terreno Municipal de una Superficie de 140,00 M2, signado con el Lote No. 19-A, Manzana S/N, ubicado en la Cooperativa de Vivienda "Cadmo Zambrano", de este Cantón Santo Domingo; 3.- Conocimiento, Análisis y Resolución, de los trámites de Adjudicaciones ubicadas en los Centros Poblados: "10 de Agosto" y "Cristóbal Colón", constantes en el Cuadro GADMSD-SG-ATM-ADJ-2016-011, a favor de veinte (20) posesionarios; y, 4.- Conocimiento, Análisis y Resolución, de los trámites de Ventas Directas constantes en el Cuadro GADMSD-SG-ATM-VD-2016-016, a favor de diez (10) peticionarios. Hasta aquí el Orden del Día, señor Alcalde, señoras, señores Concejales.

ALCALDE. Señores Concejales, en consideración el Orden del Día. Dra. Lourdes Flores, tiene la palabra.

CONCEJALA DRA. LOURDES FLORES. Muy buenos días señor Alcalde, compañera Vicealcaldesa, compañeras, compañeros Concejales, Concejales, buenos días, a los amigos de los Medios de Comunicación, a los señores Funcionarios del GAD Municipal y a la ciudadanía que nos acompaña esta mañana, buenos días, bienvenidos; señor Alcalde, compañeros Concejales, en el Orden del





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 23 DE JUNIO DE 2016

Día que vamos a tratar ahora, constan puntos muy importantes que hasta cierto punto solventan, solucionan el problema y la necesidad de una vivienda, de tener su terreno para poder mejorar su vida. Muy complacida que en los puntos dos, tres y cuatro, que vamos a tratar, constan adjudicaciones, consta remate forzoso, por lo cual con mucha esperanza y con mucha fe, estoy segura que estas familias luego de que nosotros aprobemos estos puntos, van a alcanzar tener su escritura que por fin darán solución a su necesidad y a sus anhelos. Por lo cual me permito mocionar que este Concejo Municipal Apruebe el Orden del Día, tal como consta en la Convocatoria, para este día. Hasta ahí mi moción, señor Alcalde.

ALCALDE. Señores Concejales existe una moción presentada, ¿tiene respaldo?, sí, tiene apoyo, señor Secretario sírvase tomar votación Ordinaria.

SECRETARIO. Inmediatamente señor Alcalde, señoras, señores Concejales, damos inicio a votación Ordinaria, para aprobar el Orden del Día, sus votos por favor; existe una aprobación unánime de todo los presentes, señor Alcalde.

RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-152-2016-06-23-01. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Ordinaria por Unanimidad de los presentes, APROBAR el Orden del Día, tal como consta en la Convocatoria para este día.

ALCALDE. Muy bien, proceda con el primer punto del Orden del Día, señor Secretario.

1.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL ACTA NO. 151 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 16 DE JUNIO DE 2016.

ALCALDE. Señoras y señores Concejales, está en consideración el Acta número 151, de la Sesión Ordinaria celebrada el 16 de junio de 2016. Dra. Amada María Ortiz, tiene la palabra.

CONCEJALA DRA. AMADA MARÍA ORTIZ. Señor Alcalde muy buenos días, señoras Concejales, señores Concejales, muy buenos días señor Secretario, buenos días a los representantes de los Medios de Comunicación, que hoy nos acompañan, en esta mañana aquí en el Salón Legislativo, para llevar la noticia de cómo se trabaja en este Gobierno Municipal, buenos días a mis compañeros y compañeras Funcionarias de este GAD Municipal, que día a día se suman a coordinar acciones en beneficio de la ciudadanía. Señor Alcalde, compañeras, compañeros Concejales, una vez que se ha cumplido con el procedimiento de Ley que señala la Ordenanza de Funcionamiento de Concejo, citados para este jueves 23 de junio de 2016, a las 09h00, tenemos como primer punto en el expediente, "Conocimiento y Resolución del Acta No. 151 de la Sesión Ordinaria celebrada el 16 de junio de 2016", cada uno de los ediles han tenido el tiempo, como para hacer el análisis de lo tratado en sesión anterior y pues yo en esta Acta con todo el compromiso que hay con la ciudad y que efectivamente hasta hoy se ha venido trabajando en unanimidad, cuando luego del análisis y del procedimiento, se ha llegado al conocimiento, al análisis y posteriormente a la resolución. En esta Acta que estoy en este momento exponiendo, en el segundo punto nosotros teníamos



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 23 DE JUNIO DE 2016

ese agrado de trabajar por Santo Domingo, en la entrega en donación a favor del Ministerio de Educación, del Lote de terreno signado con la letra A, Manzana S/N, de la Superficie de 14.632,00 metros cuadrados, ubicado en el Plan de Vivienda Municipal, para que funcione una Unidad Educativa del Milenio; así algunos otros puntos que constan en esta Acta. Referente al tema expuesto, en la página 7 de 29, en las líneas de 9 a 34, yo exponía cuáles eran las razones, los argumentos, pero principalmente el objetivo y el principio, que tiene esta Administración de continuar trabajando en beneficio de la juventud, en beneficio del ser humano que habita en este Cantón de Santo Domingo; es decir, cada una de las letras plasmadas en esta Acta, que luego pasará a ser un instrumento de legislación, un instrumento de jurisprudencia, un instrumento del legado que dejemos nosotros como Ediles, en este paso momentáneo de la Concejalía, haber llegado por esa confianza del pueblo de Santo Domingo, trabajando desde acá; mociono señor Alcalde, que se apruebe el Acta No. 151 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 16 de junio del 2016, tal como ha sido presentada, en vista de que no hay observaciones. Hasta ahí mi moción, señor Alcalde, muchas gracias.

ALCALDE. Señores Concejales, existe una moción presentada ¿tiene apoyo?, sí, tiene respaldo, señor Secretario sírvase tomar votación Nominativa.

SECRETARIO. Inmediatamente señor Alcalde, señoras, señores Concejales, damos inicio a votación Nominativa, a favor o en contra.

SEÑORAS CONCEJALAS, SEÑORES CONCEJALES, SEÑORA VICEALCALDESA, SR. ALCALDE:

Sra. Aguavil Aguavil Hilda Susana, parte de su intervención, la realiza en su Lengua Materna. Muy buenos días a todos los compañeros Concejales, buenos días señor Alcalde, buenos días a nuestra Vicealcaldesa Martha Rosero y a los compañeros presentes que están aquí, a los Medios de Comunicación; mi voto es a favor. (+1)

Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes, mi voto es a favor de la moción. (+2)

Dra. Ludeña Maya Norma Isabel, buenos días señor Alcalde, compañera Vicealcaldesa, compañeras y compañeros Concejales, Funcionarios Municipales, ciudadanía que nos acompaña, representantes de los Medios de Comunicación; mi voto a favor. (+3)

Ab. Núñez García Johana Yadira, muy buenos días señor Alcalde, compañera Vicealcaldesa, compañeras Concejales, compañeros Concejales, ciudadanía que nos acompaña, Medios de Comunicación; mi voto es a favor. (+4)

Dra. Ortiz Olaya Amada María, proponente, a favor. (+5)

Sra. Pita Zambrano Marlene Melania, a favor de la moción. (+6)

Ing. Quezada Patiño Raúl Enrique, a favor de la moción. (+7)





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 23 DE JUNIO DE 2016

Ing. Rosero Navarrete Martha Elizabeth, en blanco, por no haber estado presente en esta sesión. (1 blanco)

Dr. Ruiz Merino Tito Oswaldo, muy buenos días con todos, mi voto a favor. (+8)

Sr. Suin Ríos Miguel Estuardo, a favor de la moción. (+9)

Lcdo. Tituaña Pullas Luis Cirilo, muy buenos días a todos los presentes, mi voto es a favor. (+10)

Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado, Alcalde del Cantón, a favor. (+11)

SECRETARIO. Señor Alcalde, haciéndole conocer los resultados a usted y a esta Sala, tenemos once (11) votos a favor y un (1) voto en blanco, que se suma a la mayoría, con lo cual se aprueba el Acta No. 151, de la Sesión Ordinaria celebrada el 16 de junio de 2016.

RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-152-2016-06-23-02. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Nominativa, con once (11) votos a favor y un (1) voto en blanco, que se suma a la mayoría, APROBAR el Acta No. 151, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 16 de junio de 2016.

ALCALDE. Muy bien, al haber sido aprobado el primer punto, continúe con el siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.

2.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN, DEL TRÁMITE QUE CONTIENE EL REMATE FORZOSO DE LA FAJA DE TERRENO MUNICIPAL DE UNA SUPERFICIE DE 140,00 M2, SIGNADO CON EL NO. 19-A, MANZANA S/N, UBICADO EN LA COOPERATIVA DE VIVIENDA "CADMO ZAMBRANO", DE ESTE CANTÓN DE SANTO DOMINGO.

ALCALDE. Señores Concejales, en consideración este segundo punto del Orden del Día. Ing. Raúl Quezada, tiene la palabra.

CONCEJAL ING. RAÚL QUEZADA. Muy buenos días señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, Medios de Comunicación, Directores del GAD Municipal, amigos que nos visitan; el trabajo se ve y se refleja siempre en las sesiones de Concejo, que siempre estamos aprobando terrenos, después de haber ido a las inspecciones con los técnicos, los Concejales, de los diferentes sectores, esto lo vamos a seguir haciendo, ya es hora que se vayan terminando los negociados del suelo de nuestro Cantón, sabemos, estamos tan seguros que en este año y el próximo año, tendremos ya regularizado todo; esa es la alegría de todo Santo Domingo, del Alcalde y los Concejales, culminar con esto. Por eso mociono que este Concejo Municipal, acogiendo los informes Técnicos, Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación, de Planificación y Presupuesto, AUTORICE: a) El cambio de categoría de dominio público a dominio privado la faja de terreno municipal, objeto del presente remate; y, b) La Adjudicación Forzosa de la faja de terreno Municipal de una superficie de



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 23 DE JUNIO DE 2016

140,00 m2, signada con el No. 19-A, Manzana S/N, ubicado en la Cooperativa de Vivienda "Cadmo Zambrano" de este Cantón de Santo Domingo. Además, se recomienda que una vez aprobado por este Concejo Municipal, la adjudicación forzosa de la faja de terreno anteriormente indicada, se proceda de conformidad con la Legislación Vigente. Hasta ahí mi moción, señor Alcalde.

ALCALDE. Señores Concejales, en consideración la moción presentada por el señor Concejales Ing. Raúl Quezada, ¿tiene respaldo?, sí, tiene apoyo, señor Secretario sírvase tomar votación Ordinaria.

SECRETARIO. Inmediatamente señor Alcalde, señores Concejales, por favor iniciamos votación Ordinaria, sus votos; existe una aprobación unánime de todos los presentes, señor Alcalde.

RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-152-2016-06-23-03. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Ordinaria por Unanimidad de los presentes, acogiendo los informes Técnicos, Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación, de Planificación y Presupuesto, AUTORIZAR: a) El cambio de categoría de domino público a dominio privado la faja de terreno municipal objeto del presente remate; y, b) Las Adjudicación Forzosa de la faja de terreno Municipal de una superficie de 140,00 m2, signada con el No. 19-A, Manzana S/N, ubicado en la Cooperativa de Vivienda "Cadmo Zambrano" de este cantón de Santo Domingo. Además, se recomienda que una vez aprobado por este Concejo Municipal, la adjudicación forzosa de la faja de terreno anteriormente indicada, se proceda de conformidad con la Legislación Vigente.

ALCALDE. Señor Secretario, proceda a dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.

3.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN, DE LOS TRÁMITES DE ADJUDICACIONES UBICADAS EN LOS CENTROS POBLADOS "10 DE AGOSTO" Y "CRISTÓBAL COLÓN", CONSTANTES EN EL CUADRO GADMSD-SG-ATM-ADJ-2016-011, A FAVOR DE VEINTE (20) POSESIONARIOS.

PARA QUE QUEDE CONSTANCIA EN ACTAS, SE TRANSCRIBEN LOS INFORMES DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE: LEGISLACIÓN, PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, REFERENTES A LOS TRÁMITES DE ADJUDICACIONES.

"COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN.

Informe: GADMSD-CL-JNG-SO-126-2016-05-12-02, Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado, ALCALDE DE SANTO DOMINGO. En su despacho: En sesión Ordinaria celebrada el 26 de mayo de 2016, la Comisión de **Legislación**, estudió los trámites de **ADJUDICACIONES UBICADAS EN LOS CENTROS POBLADOS "10 DE AGOSTO Y CRISTÓBAL COLÓN", CONSTANTES EN EL CUADRO N° GADMSD-C-KSG-ADJ-2016-005, A FAVOR DE VEINTE (20) POSESIONARIOS;** y, previo emitir las conclusiones y recomendaciones correspondientes, **CONSIDERA:**





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 23 DE JUNIO DE 2016

Que, en atención a las peticiones de varias personas que solicitaron las ADJUDICACIONES de inmuebles ubicados en los Centros Poblados "10 de Agosto y Cristóbal Colón", de éste Cantón Santo Domingo, cuya individualización y extensión es la que se detalla en el CUADRO N°. GADMSD-C-KSG-ADJ-2016-005;

Que, a través de los memorandos GADMSD-SDLT-2016-0250-M, de fecha 29 de enero de 2016; GADMSD-SDLT-2016-0370-M, de fecha 17 de febrero de 2016; y, GADMSD-SDLT-2016-0540-M, de fecha 9 de marzo de 2016, el Dr. Stalin Naranjo Bustamante, Subdirector de Legalización de Tierras del GAD Municipal de Santo Domingo, entre otros aspectos textualmente manifiesta que: "...Dentro de las competencias constitucionales y legales conferidas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, por la Constitución de la República del Ecuador, así como por el COOTAD, se establece el implementar y garantizar el derecho a la vivienda, por lo cual este GAD Municipal, conforme lo manda la letra i) del Art. 54 del COOTAD, a través de la Ordenanza Sustitutiva que Norma el Proceso de Escrituración en la Ciudad y Cantón Santo Domingo, se encuentra ejecutando dicha competencia constitucional, mediante el proceso de adjudicación de la tenencia de la tierra a sus poseedores, con el objetivo de garantizar su derecho a la vivienda y al buen vivir, competencia que es atribuida a la Dirección de Avalúos y Catastros a través de la Subdirección de Legalización de Tierras..."; finalmente en cada uno de los citados documentos, considera Procedente las Adjudicaciones de los terrenos ubicados en los CENTROS POBLADOS: "10 DE AGOSTO", Y "CRISTÓBAL COLÓN", CONSTANTES EN EL CUADRO N° GADMSD-C-KSG-ADJ-2016-005, A FAVOR DE VEINTE (20) POSESIONARIOS;

Que, mediante informes: GADMSD-PS-2016-0283-I, de fecha 16 de marzo de 2016; GADMSD-PS-2016-0284-I, de fecha 22 de marzo de 2016; y, GADMSD-PS-2016-0262-I, de fecha 16 de marzo de 2016, el Dr. Johnny Santín Torres, Procurador Síndico Municipal, señala entre otros que por las consideraciones de orden fáctico y jurídico expuestas, amparado en el criterio técnico de la Subdirección de Legalización de Tierras, que es la dependencia municipal competente para organizar los expedientes y una vez aprobados por el Concejo Municipal, también es competente para legalizar los Asentamientos de Hecho; ha emitido el correspondiente informe, considerando en cada uno de los señalados documentos procedente las Adjudicaciones de los terrenos ubicados en los CENTROS POBLADOS: "10 DE AGOSTO", Y "CRISTÓBAL COLÓN", CONSTANTES EN EL CUADRO N° GADMSD-C-KSG-ADJ-2016-005, A FAVOR DE VEINTE (20) POSESIONARIOS;

Que, las Comisiones Permanentes de Trabajo de Legislación y de Planificación y Presupuesto, en sesión Ordinaria celebrada el 7 de abril de 2016, recomiendan SUSPENDER este punto del Orden del día denominado: CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN, DE LOS TRÁMITES DE ADJUDICACIONES UBICADAS EN LOS CENTROS POBLADOS "10 DE AGOSTO", Y "SAN CRISTÓBAL", CONSTANTES EN EL CUADRO N° GADMSD-C-KSG-ADJ-2016-005, A FAVOR DE VEINTE (20) POSESIONARIOS, hasta realizar la correspondiente inspección de los predios referidos;

Que, considerando la Recomendación de las Comisiones Permanentes de Legislación y de Planificación y Presupuesto adoptada en sesión Ordinaria del 7 de abril de 2016 y luego de las inspecciones realizadas, fueron analizados los siguientes documentos suscritos por las y los señores Concejales del Cantón en conjunto con funcionarios del GAD Municipal de Santo Domingo, presentados hasta la presente fecha singularizados en el cuadro GADMSD-C-KSG-ADJ-2016-005:

Informe GADMSD-CM-2016-07, de fecha 20 de mayo de 2016, los señores Concejales del Cantón, Sr. Estuardo Suín Ríos; y Sra. Marlene Pita Zambrano; conjuntamente con los señores funcionarios delegados de las Dirección Municipal, Arq. Hernán Falcones Moreira, Dirección de Planificación y Proyectos y Arq. Glenda Bazurto Ordoñez, Dirección de Control Territorial, dan a conocer la inspección a veinte lotes de terreno solicitados mediante el proceso de adjudicación;

Que, el Art. 30 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica";

Que, el Art. 226 de la referida Carta Magna, manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 23 DE JUNIO DE 2016

facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el Art. 264 de la referida Norma Suprema, establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos municipales, entre otras las siguientes: ...”1. Planificas el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”;

Que, el inciso segundo y tercero del Art. 275 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: “El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente;

El buen vivir requerirá que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades gocen efectivamente de sus derechos, y ejerzan responsabilidades en el marco de la interculturalidad, del respeto a sus diversidades, y de la convivencia armónica con la naturaleza; y,

Que, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD manifiesta que son competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, entre otras las siguientes: “...a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad, plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”;

Que, el literal t) del Art. 57 del COOTAD, establece como una de las atribuciones del Concejo municipal, la siguiente: “t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”;

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales, en la parte pertinente del Art. 19, expone... “En los casos de legalización de lotes de terreno de propiedad municipal que constituyan área urbana de centros poblados, de parroquias, recintos, comunas situadas en el sector rural, y cuyo plano ya cuente con el informe favorable de la Dirección de Planificación de Territorio, de Obras y de Ornato, será enviado conjuntamente con el listado de los beneficiarios para que la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación; y, la Comisión de Legislación emitan su respectivo informe que será considerado por el Concejo Municipal para que autorice la escrituración de los mismos.

Con esta resolución el proyecto de Legalización de Tierras procederá a la emisión de la resolución de adjudicación para elevar a escritura pública que serán suscritas por la Máxima Autoridad Administrativa Municipal, previo al pago de la correspondiente tasa por gastos administrativos por legalización que en este caso será de \$0,25USD (VEINTICINCO CENTAVOS DE DOLAR) por metro cuadrado”.

Que, en el Art. 20, del referido Código señala: ... “Los requisitos para la legalización de tierras en los centros poblados: 1).- Solicitud de Legalización dirigida a la señora Alcaldesa o Alcalde. 2).- Copia de cédula de ciudadanía o identidad y papeleta de votación actualizada del adjudicatario con su cónyuge o conviviente si lo tuviera. 3).- Certificación conferida por el presidente del centro poblado en el que el peticionario se encuentra en posesión del lote de terreno, esta certificación se entregará en forma gratuita. En caso que no lo hubiere, la certificación la emitirá la Dirección de Desarrollo Comunitario; y,

Que, en ejercicio de la facultad establecida en el Art. 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 23 DE JUNIO DE 2016

CONCLUYE Y RECOMIENDA:

Al Concejo Municipal **AUTORIZAR** las **ADJUDICACIONES** de los lotes de terreno, ubicados **EN LOS CENTROS POBLADOS "10 DE AGOSTO" Y "CRISTÓBAL COLÓN**, a favor de los peticionarios, según consta en el cuadro N° GADMSD-C-KSG-ADJ-2016-005.

N°.	BENEFICIARIOS	CÉDULA	LOTE	MZ	SUPERFICIE	SECTOR
1	PEREZ PEREZ MARIA VICTORIA	230054618-7	6	104	437,00 M2	CENTRO POBLADO 10 DE AGOSTO
2	MERA MERA EGUIDO WILFRIDO	130473979-8	136	12	516,15 M2	CENTRO POBLADO CRISTÓBAL COLÓN
3	GARCIA CELIDA JUDITH	020082410-0	117	11	577,23 M2	CENTRO POBLADO CRISTÓBAL COLÓN
4	CEREZO VERA LUIS ENRIQUE	171933422-7	144	13	542,50 M2	CENTRO POBLADO CRISTÓBAL COLÓN
5	IBARRA BRIONES RAMONA AVELINA	171820943-8	168	15	349,10 M2	CENTRO POBLADO CRISTÓBAL COLÓN
6	LOPEZ VERDEZOTO IVAN MARCELO	171599304-2	170	15	438,20 M2	CENTRO POBLADO CRISTÓBAL COLÓN
7	MAYEA PISCO CARMEN MARCELINA	170858350-3	178	15	448,79 M2	CENTRO POBLADO CRISTÓBAL COLÓN
8	GUERRERO MORAN CILBIA MARLENE	170891754-5	179	15	448,87 M2	CENTRO POBLADO CRISTÓBAL COLÓN
9	CEDEÑO MEZA JULIA MARISELA	171644160-3	181	16	526,39 M2	CENTRO POBLADO CRISTÓBAL COLÓN
10	MALLEA PISCO ISIS ELIZETH	171446588-5	182	16	504,62 M2	CENTRO POBLADO CRISTÓBAL COLÓN
11	QUISHPE FLORES MARIA CARMEN	170956739-8	184	16	522,48 M2	CENTRO POBLADO CRISTÓBAL COLÓN
12	LUCAS CAGUA NORBERTO AMADO	130581063-0	199	17	465,00 M2	CENTRO POBLADO CRISTÓBAL COLÓN
13	VEGA GARCIA ROSA ESTERFILA	171913450-2	203	18	595,28 M2	CENTRO POBLADO CRISTÓBAL COLÓN
14	SALTOS ORMAZA RAFAEL ORLANDO	171820622-8	220	19	452,27 M2	CENTRO POBLADO CRISTÓBAL COLÓN
15	TIRADO GUAMAN ANGEL SERAFIN	171675117-5	224	19	421,36 M2	CENTRO POBLADO CRISTÓBAL COLÓN
16	PARRAGA MOREIRA ANGEL SEBASTIAN	170432079-3	225	19	425,99 M2	CENTRO POBLADO CRISTÓBAL COLÓN
17	QUIÑONEZ VELIZ PABLO JULIO	230038690-7	237	21	717,13 M2	CENTRO POBLADO CRISTÓBAL COLÓN
18	REMACHE BONILLA MAGALY FABIOLA	230015467-7	244	21	552,29 M2	CENTRO POBLADO CRISTÓBAL COLÓN
19	CEREZO VERA DANIEL MAURICIO	172410764-2	251	22	534,38 M2	CENTRO POBLADO CRISTÓBAL COLÓN
20	PEREZ MENDOZA JUAN JOSÉ	171438520-8	258	22	540,99 M2	CENTRO POBLADO CRISTÓBAL COLÓN

Atentamente.- f). LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN".

"COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.

Informe: GADMSD-CL-JNG-SO-126-2016-05-12-02, Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado, ALCALDE DE SANTO DOMINGO. En su despacho: En sesión Ordinaria celebrada el 26 de mayo de 2016, la Comisión de **Legislación**, estudió los trámites de **ADJUDICACIONES UBICADAS EN LOS CENTROS POBLADOS "10 DE AGOSTO Y CRISTÓBAL COLÓN"**, **CONSTANTES EN EL**



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 23 DE JUNIO DE 2016

CUADRO N° GADMSD-C-KSG-ADJ-2016-005, A FAVOR DE VEINTE (20) POSESIONARIOS; y, previo emitir las conclusiones y recomendaciones correspondientes, **CONSIDERA:**

Que, en atención a las peticiones de varias personas que solicitaron las ADJUDICACIONES de inmuebles ubicados en los Centros Poblados “10 de Agosto y Cristóbal Colón”, de éste Cantón Santo Domingo, cuya individualización y extensión es la que se detalla en el **CUADRO N° GADMSD-C-KSG-ADJ-2016-005;**

Que, a través de los memorandos **GADMSD-SDLT-2016-0250-M**, de fecha 29 de enero de 2016; **GADMSD-SDLT-2016-0370-M**, de fecha 17 de febrero de 2016; y, **GADMSD-SDLT-2016-0540-M**, de fecha 9 de marzo de 2016, el Dr. Stalin Naranjo Bustamante, Subdirector de Legalización de Tierras del GAD Municipal de Santo Domingo, entre otros aspectos textualmente manifiesta que: *“...Dentro de las competencias constitucionales y legales conferidas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, por la Constitución de la República del Ecuador, así como por el COOTAD, se establece el implementar y garantizar el derecho a la vivienda, por lo cual este GAD Municipal, conforme lo manda la letra i) del Art. 54 del COOTAD, a través de la Ordenanza Sustitutiva que Norma el Proceso de Escrituración en la Ciudad y Cantón Santo Domingo, se encuentra ejecutando dicha competencia constitucional, mediante el proceso de adjudicación de la tenencia de la tierra a sus posesionarios, con el objetivo de garantizar su derecho a la vivienda y al buen vivir, competencia que es atribuida a la Dirección de Avalúos y Catastros a través de la Subdirección de Legalización de Tierras...”*; finalmente en cada uno de los citados documentos, considera Procedente las Adjudicaciones de los terrenos ubicados en los **CENTROS POBLADOS: “10 DE AGOSTO”, Y “CRISTÓBAL COLÓN”, CONSTANTES EN EL CUADRO N° GADMSD-C-KSG-ADJ-2016-005, A FAVOR DE VEINTE (20) POSESIONARIOS;**

Que, mediante informes: **GADMSD-PS-2016-0283-I**, de fecha 16 de marzo de 2016; **GADMSD-PS-2016-0284-I**, de fecha 22 de marzo de 2016; y, **GADMSD-PS-2016-0262-I**, de fecha 16 de marzo de 2016, el Dr. Johnny Santín Torres, Procurador Síndico Municipal, señala entre otros que por las consideraciones de orden fáctico y jurídico expuestas, amparado en el criterio técnico de la Subdirección de Legalización de Tierras, que es la dependencia municipal competente para organizar los expedientes y una vez aprobados por el Concejo Municipal, también es competente para legalizar los Asentamientos de Hecho; ha emitido el correspondiente informe, considerando en cada uno de los señalados documentos procedente las Adjudicaciones de los terrenos ubicados en los **CENTROS POBLADOS: “10 DE AGOSTO”, Y “CRISTÓBAL COLÓN”, CONSTANTES EN EL CUADRO N° GADMSD-C-KSG-ADJ-2016-005, A FAVOR DE VEINTE (20) POSESIONARIOS;**

Que, las Comisiones Permanentes de Trabajo de Legislación y de Planificación y Presupuesto, en sesión Ordinaria celebrada el 7 de abril de 2016, recomiendan **SUSPENDER** este punto del Orden del día denominado: **CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN, DE LOS TRÁMITES DE ADJUDICACIONES UBICADAS EN LOS CENTROS POBLADOS “10 DE AGOSTO”, Y “SAN CRISTÓBAL”, CONSTANTES EN EL CUADRO N° GADMSD-C-KSG-ADJ-2016-005, A FAVOR DE VEINTE (20) POSESIONARIOS,** hasta realizar la correspondiente inspección de los predios referidos;

Que, considerando la Recomendación de las Comisiones Permanentes de Legislación y de Planificación y Presupuesto adoptada en sesión Ordinaria del 7 de abril de 2016 y luego de las inspecciones realizadas, fueron analizados los siguientes documentos suscritos por las y los señores Concejales del Cantón en conjunto con funcionarios del GAD Municipal de Santo Domingo, presentados hasta la presente fecha singularizados en el cuadro **GADMSD-C-KSG-ADJ-2016-005:**

Informe **GADMSD-CM-2016-07**, de fecha 20 de mayo de 2016, los señores Concejales del Cantón, Sr. Estuardo Suin Ríos; y Sra. Marlene Pita Zambrano; conjuntamente con los señores funcionarios delegados de las Dirección Municipal, Arq. Hernán Falcones Moreira, Dirección de Planificación y Proyectos y Arq. Glenda Bazurto Ordoñez, Dirección de Control Territorial, dan a conocer la inspección a veinte lotes de terreno solicitados mediante el proceso de adjudicación;

Que, el Art. 30 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”;*





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 23 DE JUNIO DE 2016

Que, el Art. 226 de la referida Carta Magna, manifiesta que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el Art. 264 de la referida Norma Suprema, establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos municipales, entre otras las siguientes: ...”1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”;

Que, el inciso segundo y tercero del Art. 275 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: “El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente;

El buen vivir requerirá que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades gocen efectivamente de sus derechos, y ejerzan responsabilidades en el marco de la interculturalidad, del respeto a sus diversidades, y de la convivencia armónica con la naturaleza; y,

Que, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD manifiesta que son competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, entre otras las siguientes: “...a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad, plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”;

Que, el literal t) del Art. 57 del COOTAD, establece como una de las atribuciones del Concejo municipal, la siguiente: “t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”;

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales, en la parte pertinente del Art. 19, expone... “En los casos de legalización de lotes de terreno de propiedad municipal que constituyan área urbana de centros poblados, de parroquias, recintos, comunas situadas en el sector rural, y cuyo plano ya cuente con el informe favorable de la Dirección de Planificación de Territorio, de Obras y de Ornato, será enviado conjuntamente con el listado de los beneficiarios para que la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación; y, la Comisión de Legislación emitan su respectivo informe que será considerado por el Concejo Municipal para que autorice la escrituración de los mismos.

Con esta resolución el proyecto de Legalización de Tierras procederá a la emisión de la resolución de adjudicación para elevar a escritura pública que serán suscritas por la Máxima Autoridad Administrativa Municipal, previo al pago de la correspondiente tasa por gastos administrativos por legalización que en este caso será de \$0,25USD (VEINTICINCO CENTAVOS DE DOLAR) por metro cuadrado”.

Que, en el Art. 20, del referido Código señala: ... “Los requisitos para la legalización de tierras en los centros poblados: 1).- Solicitud de Legalización dirigida a la señora Alcaldesa o Alcalde. 2).- Copia de cédula de ciudadanía o identidad y papeleta de votación actualizada del adjudicatario con su cónyuge o conviviente si lo tuviera. 3).- Certificación conferida por el presidente del centro poblado en el que el peticionario se encuentra en posesión del lote de terreno, esta certificación se entregará en forma gratuita. En caso que no lo hubiere, la certificación la emitirá la Dirección de Desarrollo Comunitario; y,



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 23 DE JUNIO DE 2016

Que, en ejercicio de la facultad establecida en el Art. 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

CONCLUYE Y RECOMIENDA:

Al Concejo Municipal **AUTORIZAR** las **ADJUDICACIONES** de los lotes de terreno, ubicados **EN LOS CENTROS POBLADOS "10 DE AGOSTO" Y "CRISTÓBAL COLÓN**, a favor de los peticionarios, según consta en el cuadro N° GADMSD-C-KSG-ADJ-2016-005.

N°.	BENEFICIARIOS	CÉDULA	LOTE	MZ	SUPERFICIE	SECTOR
1	PEREZ PEREZ MARIA VICTORIA	230054618-7	6	104	437,00 M2	CENTRO POBLADO 10 DE AGOSTO
2	MERA MERA EGUIDO WILFRIDO	130473979-8	136	12	516,15 M2	CENTRO POBLADO CRISTÓBAL COLÓN
3	GARCIA CELIDA JUDITH	020082410-0	117	11	577,23 M2	CENTRO POBLADO CRISTÓBAL COLÓN
4	CEREZO VERA LUIS ENRIQUE	171933422-7	144	13	542,50 M2	CENTRO POBLADO CRISTÓBAL COLÓN
5	IBARRA BRIONES RAMONA AVELINA	171820943-8	168	15	349,10 M2	CENTRO POBLADO CRISTÓBAL COLÓN
6	LOPEZ VERDEZOTO IVAN MARCELO	171599304-2	170	15	438,20 M2	CENTRO POBLADO CRISTÓBAL COLÓN
7	MAYEA PISCO CARMEN MARCELINA	170858350-3	178	15	448,79 M2	CENTRO POBLADO CRISTÓBAL COLÓN
8	GUERRERO MORAN CILBIA MARLENE	170891754-5	179	15	448,87 M2	CENTRO POBLADO CRISTÓBAL COLÓN
9	CEDEÑO MEZA JULIA MARISELA	171644160-3	181	16	526,39 M2	CENTRO POBLADO CRISTÓBAL COLÓN
10	MALLEA PISCO ISIS ELIZETH	171446588-5	182	16	504,62 M2	CENTRO POBLADO CRISTÓBAL COLÓN
11	QUISHPE FLORES MARIA CARMEN	170956739-8	184	16	522,48 M2	CENTRO POBLADO CRISTÓBAL COLÓN
12	LUCAS CAGUA NORBERTO AMADO	130581063-0	199	17	465,00 M2	CENTRO POBLADO CRISTÓBAL COLÓN
13	VEGA GARCIA ROSA ESTERFILA	171913450-2	203	18	595,28 M2	CENTRO POBLADO CRISTÓBAL COLÓN
14	SALTOS ORMAZA RAFAEL ORLANDO	171820622-8	220	19	452,27 M2	CENTRO POBLADO CRISTÓBAL COLÓN
15	TIRADO GUAMAN ANGEL SERAFIN	171675117-5	224	19	421,36 M2	CENTRO POBLADO CRISTÓBAL COLÓN
16	PARRAGA MOREIRA ANGEL SEBASTIAN	170432079-3	225	19	425,99 M2	CENTRO POBLADO CRISTÓBAL COLÓN
17	QUÍÑONEZ VELIZ PABLO JULIO	230038690-7	237	21	717,13 M2	CENTRO POBLADO CRISTÓBAL COLÓN
18	REMACHE BONILLA MAGALY FABIOLA	230015467-7	244	21	552,29 M2	CENTRO POBLADO CRISTÓBAL COLÓN
19	CEREZO VERA DANIEL MAURICIO	172410764-2	251	22	534,38 M2	CENTRO POBLADO CRISTÓBAL COLÓN
20	PEREZ MENDOZA JUAN JOSÉ	171438520-8	258	22	540,99 M2	CENTRO POBLADO CRISTÓBAL COLÓN

Atentamente.- f). LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO".

ALCALDE. Señor Secretario, sírvase dar lectura a la nómina de los 20 posesionarios.





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 23 DE JUNIO DE 2016

SECRETARIO. Con mucho gusto señor Alcalde, dentro del Cuadro que hago referencia, tenemos los siguientes: En el CENTRO POBLADO 10 DE AGOSTO Pérez Pérez María Victoria; del CENTRO POBLADO CRISTÓBAL COLÓN: Mera Mera Eguido Wilfrido, García Celida Judith, Cerezo Vera Luis Enrique, Ibarra Briones Ramona Avelina, López Verdezoto Iván Marcelo, Mayea Pisco Carmen Marcelina, Guerrero Morán Cilbia Marlene, Cedeño Meza Julia Marisela, Mallea Pisco Isis Elizeth, Quishpe Flores María Carmen, Lucas Cagua Norberto Amado, Vega García Rosa Esterfila, Saltos Ormaza Rafael Orlando, Tirado Guamán Ángel Serafín, Párraga Moreira Ángel Sebastián, Quiñónez Véliz Pablo Julio, Remache Bonilla Magaly Fabiola, Cerezo Vera Daniel Mauricio y Pérez Mendoza Juan José. En total, veinte posesionarios señor Alcalde.

ALCALDE. Bien señores Concejales en Consideración este tercer punto del Orden del Día. Señor Concejal Estuardo Suin, tiene la palabra.

CONCEJAL SR. ESTUARDO SUIN. Muchísimas gracias señor Alcalde, buen día, de igual manera a la señora Vicealcaldesa, un buen día a los compañeros Concejales, compañeras Concejales, señor Secretario, señores de los Medios de Comunicación, Funcionarios del Gobierno Municipal, ciudadanía que está presente en este Salón Legislativo. Señor Alcalde, qué importante que es para nosotros como Concejales, tratar este tipo de puntos todas las semanas, porque realmente estamos ayudando al sector más necesitado, al sector más vulnerable que es el sector rural; que por años y años han venido pidiendo sus adjudicaciones, una vez que han tenido sus planos aprobados por este Gobierno Municipal, ahora les toca de las adjudicaciones para tener como digo yo, su partida de nacimiento que es la escritura; y es así señor Alcalde y compañeros Concejales, ciudadanía que está presente, que el 20 de mayo del mes anterior, nos trasladamos al Recinto "Cristóbal Colón", de igual manera al Recinto "10 de Agosto", algunos compañeros Concejales y Concejales, que lo hacemos todas las semanas en conjunto, porque estamos trabajando de la mano los 13 Concejales unidos, cuando se trata este tipo de puntos, que es importantísimo para la ciudadanía, tanto aquí del Cantón, a través de las ventas directas, como en el sector rural, las adjudicaciones; y es así que verificábamos toda la documentación que obviamente la parte técnica, la parte legal, se plasma en los documentos y hacíamos conocer a la ciudadanía que solo tienen que pagar 25 centavos por el metro cuadrado, por su terreno, terreno que lo vienen viviendo por años atrás, que son de su propiedad, porque antes obviamente era el IERAC, una vez que nosotros tenemos la competencia, en el 2010, a través del COOTAD, ahí nos establece la competencia para nosotros como Gobierno Municipal entrar a esa área de terreno; y decía señor Alcalde y compañeros Concejales, que es importante para el sector rural, porque semana a semana se viene tratando estos puntos importantísimos que ya vendrán la próxima semana de otros sectores, porque todas las semanas tanto los compañeros Concejales, como Concejales y los técnicos, salimos a territorio, a verificar, a trabajar, que todo se encuentra dentro del término legal y todo tenga que ver con la parte técnica de igual manera. Y es así señor Alcalde, que con su venia, me voy a permitir leer el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, que dice: "Competencias exclusivas del Gobierno autónomo descentralizado municipal, entre otras las siguientes: a) *Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el*



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 23 DE JUNIO DE 2016

desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón...". De igual manera, con su venia señor Alcalde, me voy a permitir leer el Art. 275 de la Constitución de la República del Ecuador, en el inciso segundo, que dice: "El buen vivir requerirá que las personas, comunidades, pueblos, y nacionalidades gocen efectivamente de sus derechos, y ejerzan responsabilidades en el marco de la interculturalidad, del respeto a sus diversidades, y de la convivencia armónica con la naturaleza". En este sentido señor Alcalde y compañeros Concejales, me permito mocionar que este Concejo Municipal, acogiendo los informes Técnicos-Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto, AUTORICE las Adjudicaciones de los veinte lotes de terreno, ubicadas en los centros poblados "10 de Agosto" y "Cristóbal Colón", a favor de los poseedores según consta en el Cuadro N°. GADMSD-SG-ATM-ADJ-2016-011, allí detallados. Hasta ahí mi moción, señor Alcalde.

ALCALDE. Señores Concejales, existe una moción presentada, ¿tiene apoyo?, sí tiene respaldo, señor Secretario sírvase tomar votación Ordinaria.

SECRETARIO. Inmediatamente señor Alcalde, señoras y señores Concejales, damos inicio a votación Ordinaria, para aprobar estas adjudicaciones, por favor sus votos; existe una aprobación unánime de este Concejo, señor Alcalde.

RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-152-2016-06-23-04. El Concejo Municipal, **RESUELVE:** A través de votación Ordinaria por Unanimitad de los presentes, acogiendo los informes Técnicos-Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto, **AUTORIZAR** las Adjudicaciones de los veinte lotes de terreno, ubicadas en los centros poblados "10 de Agosto" y "Cristóbal Colón", a favor de los poseedores según consta en el Cuadro N°. GADMSD-SG-ATM-ADJ-2016-011, allí detallados; con Informes GADMSD-CL-JNG-SO-128-2016-05-26-04 y GADMSD-CPP-RQP-SO-121-2016-05-26-04, 1) Pérez Pérez María Victoria, C.C. No. 230054618-7, Lote 6, Manzana 104, Superficie 437,00 M2, Ubicado en el CENTRO POBLADO 10 DE AGOSTO; 2) Mera Mera Eguido Wilfrido, C.C. No. 130473979-8, Lote 136, Manzana 12, Superficie 516,15 M2, Ubicado en el CENTRO POBLADO CRISTÓBAL COLÓN; 3) García Celida Judith, C.C. No. 020082410-0, Lote 117, Manzana 11, Superficie 577,23 M2, Ubicado en el CENTRO POBLADO CRISTÓBAL COLÓN; 4) Cerezo Vera Luis Enrique, C.C. No. 171933422-7, Lote 144, Manzana 13, Superficie 542,50 M2, Ubicado en el CENTRO POBLADO CRISTÓBAL COLÓN; 5) Ibarra Briones Ramona Avelina, C.C. No. 171820943-8, Lote 168, Manzana 15, Superficie 349,10 M2, Ubicado en el CENTRO POBLADO CRISTÓBAL COLÓN; 6) López Verdezoto Iván Marcelo, C.C. No. 171599304-2, Lote. 170, Manzana 15, Superficie 438,20 M2, Ubicado en el CENTRO POBLADO CRISTÓBAL COLÓN; 7) Mayea Pisco Carmen Marcelina, C.C. No. 170858350-3, Lote 178, Manzana 15, Superficie 448,79 M2, Ubicado en el CENTRO POBLADO CRISTÓBAL COLÓN; 8) Guerrero Morán





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 23 DE JUNIO DE 2016

Cilbia Marlene, C.C. No. 170891754-5, Lote 179, Manzana 15, Superficie 448,87 M2, Ubicado en el CENTRO POBLADO CRISTÓBAL COLÓN; 9) Cedeño Meza Julia Marisela, C.C. No. 171644160-3, Lote 181, Manzana 16, Superficie 526,39 M2, Ubicado en el CENTRO POBLADO CRISTÓBAL COLÓN; 10) Mallea Pisco Isis Elizeth, C.C. No. 171446588-5, Lote 182, Manzana 16, Superficie 504,62 M2, Ubicado en el CENTRO POBLADO CRISTÓBAL COLÓN; 11) Quishpe Flores María Carmen, C.C. No. 170956739-8, Lote 184, Manzana 16, Superficie 522,48 M2, Ubicado en el CENTRO POBLADO CRISTÓBAL COLÓN; 12) Lucas Cagua Norberto Amado, C.C. No. 130581063-0, Lote 199, Manzana 17, Superficie 465,00 M2, Ubicado en el CENTRO POBLADO CRISTÓBAL COLÓN; 13) Vega García Rosa Esterfila, C.C. No. 171913450-2, Lote 203, Manzana 18, Superficie 595,28 M2, Ubicado en el CENTRO POBLADO CRISTÓBAL COLÓN; 14) Saltos Ormazza Rafael Orlando, C.C. No. 171820622-8, Lote 220, Manzana 19, Superficie 452,27 M2, Ubicado en el CENTRO POBLADO CRISTÓBAL COLÓN; 15) Tirado Guamán Ángel Serafin, C.C. No. 171675117-5, Lote 224, Manzana 19, Superficie 421,36 M2, Ubicado en el CENTRO POBLADO CRISTÓBAL COLÓN; 16) Párraga Moreira Ángel Sebastián, C.C. No. 170432079-3, Lote 225, Manzana 19, Superficie 425,99 M2, Ubicado en el CENTRO POBLADO CRISTÓBAL COLÓN; 17) Quiñónez Véliz Pablo Julio, C.C. No. 230038690-7, Lote 237, Manzana 21, Superficie 717,13 M2, Ubicado en el CENTRO POBLADO CRISTÓBAL COLÓN; 18) Remache Bonilla Magaly Fabiola, C.C. No. 230015467-7, Lote 244, Manzana 21, Superficie 552,29 M2, Ubicado en el CENTRO POBLADO CRISTÓBAL COLÓN; 19) Cerezo Vera Daniel Mauricio, C.C. No. 172410764-2, Lote 251, Manzana 22, Superficie 534,38 M2, Ubicado en el CENTRO POBLADO CRISTÓBAL COLÓN; 20) Pérez Mendoza Juan José, C.C. No. 171438520-8, Lote 258, Manzana 22, Superficie 540,99 M2, Ubicado en el CENTRO POBLADO CRISTÓBAL COLÓN.

ALCALDE. Bien señor Secretario, proceda con el siguiente punto del Orden del Día.

4.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN, DE LOS TRÁMITES DE VENTAS DIRECTAS CONSTANTES EN EL CUADRO GADMSD-SG-ATM-VD-2016-016, A FAVOR DE DIEZ (10) PETICIONARIOS.

PARA QUE QUEDE CONSTANCIA EN ACTAS, SE TRANSCRIBEN LOS INFORMES DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE: LEGISLACIÓN, PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, REFERENTES A LOS TRÁMITES DE VENTAS DIRECTAS.

“COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

Informe GADMSD-CL-JNG-SO-130-2016-06-09-03, Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado ALCALDE DE SANTO DOMINGO. En su despacho: En sesión Ordinaria celebrada el 9 de junio de 2016, la Comisión de Legislación, estudió los trámites de VENTAS DIRECTAS, CONSTANTES EN EL CUADRO N° GADMSD-C-YJA-VD-2016-005-A, a favor de varios poseedores; y, previo emitir las conclusiones y recomendaciones correspondientes, **CONSIDERA:**



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 23 DE JUNIO DE 2016

Que, mediante documento denominado solicitud para venta de inmuebles de propiedad municipal, varias personas solicitaron las VENTAS DIRECTAS de inmuebles de propiedad municipal ubicados en diferentes sectores de ésta ciudad de Santo Domingo, cuya individualización y extensión es la que se detalla en el CUADRO N°. **GADMSD-C-YJA-VD-2016-005-A**;

Que, según, el Art. 2, del Código Municipal de Santo Domingo, Libro II, Subtítulo II, BIENES MUNICIPALES, Capítulo I, Sección II, LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, Parágrafo 1, el proceso de legalización de tierras cumplirá con los siguientes pasos: 1. Solicitud dirigida a la Alcaldesa o Alcalde adjuntando los requisitos, de conformidad con los artículos 9 y 20 de este Capítulo; 2. Inspección por parte del Área Técnica del Proyecto de Legalización de Tierras del GAD Municipal, la que emitirá el informe de factibilidad e informes de los Directores Municipales de: Planificación de Territorio, de Obras y de Ornato, Desarrollo Comunitario, Avalúos y Catastros y Dirección Financiera; Procuraduría Municipal presentará su informe previamente al conocimiento de la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación y Presupuesto. Además el Proyecto de Legalización de Tierras cuando lo considere necesario, contará con informes de otras dependencias vinculadas con los propósitos y finalidades que procura el presente Capítulo; 3. Elaboración del informe final por parte del Gerente del Proyecto de Legalización de Tierras, para envío a Alcaldía; y, 4. Aprobación de la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación y Presupuesto y de la Comisión de Legislación, previo al conocimiento y aprobación del Concejo Municipal. El Proyecto de Legalización de Tierras será la dependencia encargada de tramitar la solicitud, recabando los informes pertinentes.

Que, los referidos peticionarios han dado cumplimiento con lo establecido en el Código Municipal de Santo Domingo, para que proceda la venta de bienes inmuebles de propiedad municipal;

Que, la Subdirección de Legalización de Tierras, (ex Gerencia del Proyecto de Legalización de Tierras), entre otros aspectos CONSIDERA PROCEDENTE las VENTAS DIRECTAS de los inmuebles de propiedad municipal, ubicados en varios sectores de ésta ciudad de Santo Domingo, singularizados en el CUADRO N°. **GADMSD-C-YJA-VD-2016-005-A**;

Que, según consta en cada expediente individualizado, la Dirección de Desarrollo Comunitario emite los correspondientes informes requeridos de conformidad con lo establecido en el Art. 3 del Código Municipal de Santo Domingo, Libro II, Subtítulo II, BIENES MUNICIPALES, Capítulo I, Sección II, LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, Parágrafo 1;

Que, Procuraduría Síndica Municipal, entre otros aspectos, sugiere se continúe con los presentes trámites de VENTAS DIRECTAS de los inmuebles de propiedad municipal, ubicados en varios sectores de esta ciudad de Santo Domingo, a favor de los peticionarios detallados en el CUADRO N°. **GADMSD-C-YJA-VD-2016-005-A**;

Que, las Comisiones Permanentes de Trabajo de Legislación y de Planificación y Presupuesto, en sesión Ordinaria celebrada el 21 de abril del 2016, Recomendán SUSPENDER este punto del Orden del día denominado CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN, DE LOS TRÁMITES DE VENTAS DIRECTAS, CONSTANTES EN EL CUADRO N° **GADMSD-C-KSG-VD-2016-005**, A FAVOR DE VARIOS PETICIONARIOS, hasta realizar la correspondiente inspección a los predios solicitados mediante el procedimiento de Venta Directa;

Que, considerando la Recomendación de las Comisiones Permanentes de Legislación y de Planificación y Presupuesto adoptada en sesión Ordinaria del 21 de abril de 2016 y luego de las inspecciones realizadas, fueron analizados los siguientes documentos suscritos por las y los señores Concejales del Cantón en conjunto con funcionarios del GAD Municipal de Santo Domingo, presentados hasta la presente fecha singularizados en el cuadro **GADMSD-C-KSG-VD-2016-005**:

Memorando N°. **GADMSD-081-NLM-2016-M**, de fecha 20 de mayo de 2016, la señora Concejala del Cantón, Dra. Norma Ludeña Maya, conjuntamente con los señores funcionarios delegados de las Direcciones Municipales, Sr. Fernando Yaguana, Dirección de Desarrollo Comunitario; Arq. Jaime Chiluiza, Subdirección de Legalización de Tierras; Srta. Adriana Vega, Asistente de la Sra. Vice-Alcaldesa, Ing. Martha Rosero Navarrete; y, Ab. Astrid Celi, Asistente de la Sra. Susana Aguavil Aguavil, Concejala del Cantón; dan a conocer la





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 23 DE JUNIO DE 2016

inspección llevada a efecto el día martes 18 de mayo de 2016 en varios sectores de la ciudad, a diez lotes de terreno solicitados mediante el proceso de Venta Directa;

Que, el Art. 435 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, señala que: *"Los bienes del dominio privado deberán administrarse con criterio de eficiencia y rentabilidad para obtener el máximo rendimiento financiero compatible con el carácter público de los gobiernos autónomos descentralizados y con sus fines"*;

Que, el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: establece que *"Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, permuta o hipoteca de los bienes inmuebles de uso privado, o la venta, trueque o prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes..."*; y,

Que, en ejercicio de la facultad establecida en el Art. 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

CONCLUYE Y RECOMIENDA:

Al Concejo Municipal, Declarar de Dominio Privado las Áreas de Terreno singularizadas en el N° GADMSD-C-YJA-VD-2016-005-A, y APROBAR las Ventas Directas a favor de los peticionarios ahí detallados:

No.	PETICIONARIO	SECTOR	MZ	LOTE	SUPERF.	QUINTIL	AVALÚO
1	ALCIVAR RODRIGUEZ ROSA JUANA	ASENTAMIENTO "VOLUNTAD DE DIOS"	4	11	67,87 M2	1	\$ 162,89
2	SANCHEZ SALVATIERRA JOSE ABDON	ASENTAMIENTO "VOLUNTAD DE DIOS"	6	01-mar	138,57 M2	S/Q	\$ 5.487,37
3	SALINAS MORA MARIO MARTÍN	ASENTAMIENTO "VOLUNTAD DE DIOS"	6	6	69,89 M2	1	\$ 167,74
4	CHABLA ACEBEDO BENJAMÍN PATRICIO	URBANIZACIÓN "SUTRAM S.D"	6	3	200,00 M2	2	\$ 810,00
5	GUERRERO COBEÑA GALO VICENTE	COOP. MODELO SANTO DOMINGO	S/N	1R	204,25 M2	1	\$ 490,20
6	CHALGUALÁN GILER DIANA CAROLINA	COOP. MODELO SANTO DOMINGO	S/N	1-K	156,01 M2	1	\$ 374,42
7	ALCÍVAR INTRIADO RIDES MAXIMILIANO	COOP. MODELO SANTO DOMINGO	S/N	1J	135,26 M2	1	\$ 324,62
8	CHATÓN SIGUENZA MARY MERCEDES	COOP. MODELO SANTO DOMINGO	S/N	1Ñ	95,00 M2	1	\$ 228,00
9	VÉLEZ MUÑOZ ANA JACQUELINE	ASENTAMIENTO LAURA FLORES 1	28	2	80,49 M2	1	\$ 195,59
10	CHALUISA MIELES MARYURI KASSANDRA	ASENTAMIENTO 14 DE MAYO	3	3	85,25 M2	2	\$ 341,00

Atentamente.- f). LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN"

"COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.

Informe GADMSD-CPP-RQP-SO-1232016-06-09-03, Sr. Victor Manuel Quirola Maldonado ALCALDE DE SANTO DOMINGO. En su despacho: En sesión Ordinaria celebrada el 9 de junio de 2016, la Comisión de **Planificación y Presupuesto**, estudió los trámites de **VENTAS DIRECTAS, CONSTANTES EN EL CUADRO N° GADMSD-C-YJA-VD-2016-005-A**, a favor de varios poseedores; y, previo emitir las conclusiones y recomendaciones correspondientes, **CONSIDERA:**



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 23 DE JUNIO DE 2016

Que, mediante documento denominado solicitud para venta de inmuebles de propiedad municipal, varias personas solicitaron las VENTAS DIRECTAS de inmuebles de propiedad municipal ubicados en diferentes sectores de ésta ciudad de Santo Domingo, cuya individualización y extensión es la que se detalla en el CUADRO N°. **GADMSD-C-YJA-VD-2016-005-A**;

Que, según, el Art. 2, del Código Municipal de Santo Domingo, Libro II, Subtítulo II, BIENES MUNICIPALES, Capítulo I, Sección II, LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, Parágrafo 1, el proceso de legalización de tierras cumplirá con los siguientes pasos: 1. Solicitud dirigida a la Alcaldesa o Alcalde adjuntando los requisitos, de conformidad con los artículos 9 y 20 de este Capítulo; 2. Inspección por parte del Área Técnica del Proyecto de Legalización de Tierras del GAD Municipal, la que emitirá el informe de factibilidad e informes de los Directores Municipales de: Planificación de Territorio, de Obras y de Ornato, Desarrollo Comunitario, Avalúos y Catastros y Dirección Financiera; Procuraduría Municipal presentará su informe previamente al conocimiento de la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación y Presupuesto. Además el Proyecto de Legalización de Tierras cuando lo considere necesario, contará con informes de otras dependencias vinculadas con los propósitos y finalidades que procura el presente Capítulo; 3. Elaboración del informe final por parte del Gerente del Proyecto de Legalización de Tierras, para envío a Alcaldía; y, 4. Aprobación de la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación y Presupuesto y de la Comisión de Legislación, previo al conocimiento y aprobación del Concejo Municipal. El Proyecto de Legalización de Tierras será la dependencia encargada de tramitar la solicitud, recabando los informes pertinentes.

Que, los referidos peticionarios han dado cumplimiento con lo establecido en el Código Municipal de Santo Domingo, para que proceda la venta de bienes inmuebles de propiedad municipal;

Que, la Subdirección de Legalización de Tierras, (ex Gerencia del Proyecto de Legalización de Tierras), entre otros aspectos CONSIDERA PROCEDENTE las VENTAS DIRECTAS de los inmuebles de propiedad municipal, ubicados en varios sectores de ésta ciudad de Santo Domingo, singularizados en el CUADRO N°. **GADMSD-C-YJA-VD-2016-005-A**;

Que, según consta en cada expediente individualizado, la Dirección de Desarrollo Comunitario emite los correspondientes informes requeridos de conformidad con lo establecido en el Art. 3 del Código Municipal de Santo Domingo, Libro II, Subtítulo II, BIENES MUNICIPALES, Capítulo I, Sección II, LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, Parágrafo 1;

Que, Procuraduría Síndica Municipal, entre otros aspectos, sugiere se continúe con los presentes trámites de VENTAS DIRECTAS de los inmuebles de propiedad municipal, ubicados en varios sectores de esta ciudad de Santo Domingo, a favor de los peticionarios detallados en el CUADRO N°. **GADMSD-C-YJA-VD-2016-005-A**;

Que, las Comisiones Permanentes de Trabajo de Legislación y de Planificación y Presupuesto, en sesión Ordinaria celebrada el 21 de abril del 2016, Recomendán SUSPENDER este punto del Orden del día denominado CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN, DE LOS TRÁMITES DE VENTAS DIRECTAS, CONSTANTES EN EL CUADRO N° **GADMSD-C-KSG-VD-2016-005**, A FAVOR DE VARIOS PETICIONARIOS, hasta realizar la correspondiente inspección a los predios solicitados mediante el procedimiento de Venta Directa;

Que, considerando la Recomendación de las Comisiones Permanentes de Legislación y de Planificación y Presupuesto adoptada en sesión Ordinaria del 21 de abril de 2016 y luego de las inspecciones realizadas, fueron analizados los siguientes documentos suscritos por las y los señores Concejales del Cantón en conjunto con funcionarios del GAD Municipal de Santo Domingo, presentados hasta la presente fecha singularizados en el cuadro **GADMSD-C-KSG-VD-2016-005**:

Memorando N°. **GADMSD-081-NLM-2016-M**, de fecha 20 de mayo de 2016, la señora Concejala del Cantón, Dra. Norma Ludeña Maya, conjuntamente con los señores funcionarios delegados de las Direcciones Municipales, Sr. Fernando Yaguana, Dirección de Desarrollo Comunitario; Arq. Jaime Chiluiza, Subdirección de Legalización de Tierras; Srta. Adriana Vega, Asistente de la Sra. Vice-Alcaldesa, Ing. Martha Rosero Navarrete; y, Ab. Astrid Celi, Asistente de la Sra. Susana Aguavil Aguavil, Concejala del Cantón; dan a conocer la inspección llevada a efecto el día martes 18 de mayo de 2016 en varios sectores de la ciudad, a diez lotes de terreno solicitados mediante el proceso de Venta Directa;





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 23 DE JUNIO DE 2016

Que, el Art. 435 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, señala que: *"Los bienes del dominio privado deberán administrarse con criterio de eficiencia y rentabilidad para obtener el máximo rendimiento financiero compatible con el carácter público de los gobiernos autónomos descentralizados y con sus fines"*;

Que, el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: establece que *"Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, permuta o hipoteca de los bienes inmuebles de uso privado, o la venta, trueque o prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes..."*; y,

Que, en ejercicio de la facultad establecida en el Art. 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

CONCLUYE Y RECOMIENDA:

Al Concejo Municipal, Declarar de Dominio Privado las Áreas de Terreno singularizadas en el N° GADMSD-C-YJA-VD-2016-005-A, y APROBAR las Ventas Directas a favor de los peticionarios ahí detallados:

No.	PETICIONARIO	SECTOR	MZ	LOTE	SUPERF.	QUINTIL	AVALÚO
1	ALCIVAR RODRIGUEZ ROSA JUANA	ASENTAMIENTO "VOLUNTAD DE DIOS"	4	11	67,87 M2	1	\$ 162,89
2	SANCHEZ SALVATIERRA JOSE ABDON	ASENTAMIENTO "VOLUNTAD DE DIOS"	6	01-mar	138,57 M2	S/Q	\$ 5.487,37
3	SALINAS MORA MARIO MARTÍN	ASENTAMIENTO "VOLUNTAD DE DIOS"	6	6	69,89 M2	1	\$ 167,74
4	CHABLA ACEBEDO BENJAMÍN PATRICIO	URBANIZACIÓN "SUTRAM S.D"	6	3	200,00 M2	2	\$ 810,00
5	GUERRERO COBEÑA GALO VICENTE	COOP. MODELO SANTO DOMINGO	S/N	1R	204,25 M2	1	\$ 490,20
6	CHALGUALÁN GILER DIANA CAROLINA	COOP. MODELO SANTO DOMINGO	S/N	1-K	156,01 M2	1	\$ 374,42
7	ALCÍVAR INTRIADO RIDES MAXIMILIANO	COOP. MODELO SANTO DOMINGO	S/N	1J	135,26 M2	1	\$ 324,62
8	CHATÓN SIGUENZA MARY MERCEDES	COOP. MODELO SANTO DOMINGO	S/N	1Ñ	95,00 M2	1	\$ 228,00
9	VÉLEZ MUÑOZ ANA JACQUELINE	ASENTAMIENTO LAURA FLORES 1	28	2	80,49 M2	1	\$ 195,59
10	CHALUISA MIELES MARYURI KASSANDRA	ASENTAMIENTO 14 DE MAYO	3	3	85,25 M2	2	\$ 341,00

Atentamente.- f). LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO".

ALCALDE. Señores Concejales, en consideración este cuarto punto del Orden del Día. Dra. Norma Ludeña, tiene la palabra.

CONCEJALA DRA. NORMA LUDEÑA. Muchas gracias señor Alcalde, dentro de las competencias municipales, constitucionales, legales que nos otorga la Constitución y el COOTAD, se encuentra el implementar y regularizar un hábitat seguro para la ciudadanía y en este sentido, nosotros a través de la Ordenanza respectiva que se encuentra dentro del Libro 2, del Código Municipal, constan los requerimientos y los requisitos, que deben seguir los posesionarios para poder acceder a esa legalización de sus posesiones y por fin ayudarles a que puedan legalizar la tenencia de su tierra y dar estabilidad por supuesto a sus familias, cumpliendo con ese fin que persigue nuestra Constitución y Plan Nacional del Buen Vivir, que es



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 23 DE JUNIO DE 2016

siempre mejorar su calidad de vida. En el Gobierno Municipal, el área de Avalúos y Catastros a través de la Subdirección de Legalización de Tierras, es la encargada de revisar la documentación y los requisitos que están establecidos para dar continuidad a estos procesos, se ha revisado oportunamente, se ha presentado la documentación y las Comisiones nos hemos reunido oportunamente para poder revisar, analizar, debatir y generar la recomendación respectiva, adicional, cumpliendo con la decisión de este mismo Concejo Municipal, hemos salido a hacer la visita a cada uno de los sectores que están considerados para su autorización y hemos constatado en la verificación que en el presente caso donde se tienen 10 familias posesionarias esperando la aprobación de este Concejo, cumplen con la documentación, cumplen con la información o el requisito exigido técnicamente para que puedan acceder a este anhelado sueño y en ese sentido pues hemos generado la recomendación de continuidad al proceso de escrituración. Es por ello que una vez que se ha dado ese cumplimiento y que las familias se encuentran en sitios donde se garantiza su seguridad, su estabilidad, no están en zonas de riesgo, ni comprometen una obra municipal, ni plan regulador; me permito mocionar que Mociono que este Concejo Municipal, acogiendo los informes Técnicos-Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto, DECLARE DE DOMINIO PRIVADO las áreas de terreno singularizadas en el cuadro GADMSD-SG-ATM-VD-2016-016, anexo a esta Convocatoria y APRUEBE las Ventas Directas a favor de los diez (10) posesionarios allí detallados. Hasta ahí mi moción, señor Alcalde.

ALCALDE. Señoras y señores Concejales, existe una moción presentada, ¿tiene apoyo?, tiene respaldo, señor Secretario, sírvase tomar votación Ordinaria.

SECRETARIO. Inmediatamente señor Alcalde, señoras, señores Concejales, iniciamos votación Ordinaria, por favor sus votos; existe una aprobación Unánime de todos los presentes, señor Alcalde.

RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-152-2016-06-23-05. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Ordinaria por Unanimidad de los presentes, acogiendo los informes Técnicos-Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto, DECLARAR DE DOMINIO PRIVADO las áreas de terreno singularizadas en el cuadro GADMSD-SG-ATM-VD-2016-016, anexo a esta Convocatoria y APRUEBE las VENTAS DIRECTAS a favor de los diez (10) posesionarios allí detallados; con Informes: No. GADMSD-CL-JNG-SO-130-2016-06-09-04 y GADMSD-CPP-RQP-SO-123-2016-06-09-04, 1) Alcívar Rodríguez Rosa Juana, ASENTAMIENTO "VOLUNTAD DE DIOS", Manzana 4, Lote 11, Superficie 67,87 M2, Quintil 1, Avalúo \$ 162,89; 2) Sánchez Salvatierra José Abdón, ASENTAMIENTO "VOLUNTAD DE DIOS", Manzana 6, Lote 01-03, Superficie 138,57 M2, S/Q, Avalúo \$ 5.487,37; 3) Salinas Mora Mario Martín, ASENTAMIENTO "VOLUNTAD DE DIOS", Manzana 6, Lote 06, Superficie 69,89 M2, Quintil 1, Avalúo \$ 167,74; 4) Chabla Acebedo Benjamín Patricio, URBANIZACIÓN "SUTRAM S.D", Manzana 6, Lote 3, Superficie 200,00 M2, Quintil 2, Avalúo \$ 810,00; 5) Guerrero Cobeña Galo Vicente, COOP. MODELO





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 23 DE JUNIO DE 2016

SANTO DOMINGO, Manzana S/N, Lote 1R, Superficie 204,25 M2, Quintil 1, Avalúo \$ 490,20; 6) Chalgualán Giler Diana Carolina, COOP. MODELO SANTO DOMINGO, Manzana S/N, Lote 1K, Superficie 156,01 M2, Quintil 1, Avalúo \$ 374,42; 7) Alcívar Intriago Rides Maximiliano, COOP. MODELO SANTO DOMINGO, Manzana S/N, Lote 1J, Superficie 135,26 M2, Quintil 1, Avalúo \$ 324,62; 8) Chatón Siguenza Mary Mercedes, COOP. MODELO SANTO DOMINGO, Manzana S/N, Lote 1Ñ, Superficie 95,00 M2, Quintil 1, Avalúo \$ 228,00; 9) Vélez Muñoz Ana Jacqueline, ASENTAMIENTO LAURA FLORES No. 1, Manzana 28, Lote 2, Superficie 280,49 M2, Quintil 1, Avalúo \$ 195,59; 10) Chaluisa Miele Maryuri Kassandra, ASENTAMIENTO 14 DE MAYO, Manzana 3, Lote 03, Superficie 85,25 M2, Quintil 2, Avalúo \$ 341,00.

ALCALDE. Bien señor Secretario, ¿se agotó el Orden del Día?

SECRETARIO. Sí señor Alcalde, tengo a bien comunicarle que se agotó el orden del Día.

ALCALDE. Bien, antes de clausurar ésta presente Sesión Ordinaria, creo que sí es necesario dejar constancia de algo, difícilmente tengamos en el País, la participación activa de Concejales, como lo es en Santo Domingo, quiero exteriorizar mi agradecimiento porque es un equipo de Concejales que está en territorio, que está trabajando permanentemente y para presentarse en las reuniones de las Comisiones, en las que se analizan todos los proyectos y todos los informes que pasan al seno del Concejo, son debidamente socializados, y como digo todo este trabajo que es de legalización de tierras especialmente, es con la participación activa de cada uno de los Concejales en territorio; de tal manera que esta es la parte fundamental, conocer realmente la problemática de Santo Domingo, no desde el escritorio, sino allá en territorio, y esta es la gran diferencia que tenemos y esto nos permite llegar a tener una gran coincidencia lo que buscamos a través de las resoluciones del Concejo, es buscar días mejores para nuestra comunidad, no importa los problemas que tengamos económicos, etc., estamos preparados para enfrentarlos y buscar soluciones, por eso no desmayaremos en continuar trabajando de la misma forma que nos da grandes réditos en función de nuestra comunidad. Señores Concejales, gracias por su presencia y gracias por su cooperación y trabajo para esta Municipalidad. Señor Secretario, al haberse culminado el Orden del Día, queda clausurada la presente sesión, gracias.

SECRETARIO. Siendo las 09h37, por disposición del Sr. Alcalde del Cantón, se clausura la presente Sesión Ordinaria de Concejo, agradeciendo a las señoras y señores Concejales y al público presente, buen día con todos.

Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado
ALCALDE DEL CANTÓN
SANTO DOMINGO



Dr. Antonio Terán Mancheno
SECRETARIO GENERAL
DEL GAD MUNICIPAL

